



Municipalidad Provincial de Chiclayo

775

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2022-MPCH/A

Chiclayo;

14 OCT. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente N° 524067-2022, de fecha 25 de agosto del 2022, por el cual los cónyuges **MANUEL MARTIN OLIVERA HUAMAN**, identificado con DNI N° 40471618 y **ROSA ISABEL TORRES MOZO**, identificada con DNI N° 17431506, inician proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **MANUEL MARTIN OLIVERA HUAMAN** y **ROSA ISABEL TORRES MOZO**, contrajeron matrimonio civil el día 31 de agosto del año 2012, ante la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en la Av. Andrés Avelino Cáceres 090- Dpto 503, urbanización Santa Victoria, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 507-2022-MPCH/A de fecha 02 de julio del 2022**, se designó al **Lic. ELVIN IVAN ORDOÑEZ ESTRELLA**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N° 394-2022-MPCH/GAJ, de fecha 09 de setiembre de 2022**, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, en la que los cónyuges han ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional, en Audiencia Única el día **14 de setiembre de 2022**, razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **MANUEL MARTIN OLIVERA HUAMAN** y la señora **ROSA ISABEL TORRES MOZO**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Oficinas Pertinentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Artoas
ALCALDE